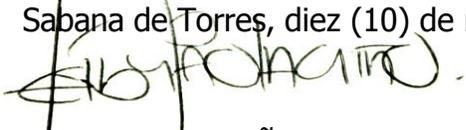


RECISION DE CONTRATO
RADICADO # 2021-36

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Sabana de Torres, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)


LEIDY PAOLA NIÑO MORENO
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda DECLARATIVA-RECISIÓN DE CONTRATO, se observa que adolece de unos defectos formales para su admisión, a saber:

1. Debe aclarar el motivo por el cual en el acta de no acuerdo, se plasmó como numero de identificación del predio objeto de la lid 303-1174 cuando en el escrito y anexos de la demanda se informó como número de matrícula inmobiliaria 303-11743.

Por lo anterior, se inadmite la demanda y a fin de que se corrijan dichos defectos se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme al artículo 90 del C.G.P.,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ
PN